

República de Colombia



**Departamento del Tolima
Circuito de Purificación Tolima**

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURIFICACION
TOLIMA**

Purificación, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RAD.	73-585-40-89-003-2016-00130-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutados	JUAN PABLO ALVAREZ CORTES
Asunto	No aprueba liquidación del crédito.

En atención a la liquidación del crédito presentada por la entidad bancaria ejecutante mediante escrito enviado al correo electrónico institucional el pasado 16 de septiembre del año en curso, el despacho no le imparte aprobación, por las siguientes razones:

1. Mediante auto de fecha 27 de enero de 2021, obrante al folio 56 del cuaderno número 1, el despacho modificó la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante el día 26 de noviembre de 2020, resolviendo que a corte 18 de diciembre de 2020, la liquidación del crédito ascendía a la suma de \$ 24.946.566.00, conforme al anexo de dicho auto obrante al folio 55 del mismo cuaderno, en donde se liquida sobre un capital de \$ 10.000.000.00 y unos intereses moratorios por valor de \$ 14.946.565.82.

2. Se observa que la liquidación del crédito allegada en ésta oportunidad, no tuvo en cuenta las modificaciones efectuadas por el despacho en la providencia antes mencionada.

3. En consecuencia, el despacho ordena presentar la liquidación del crédito, conforme a la última liquidación que fuera modificada por el juzgado mediante el auto antes aludido.

NOTIFIQUESE,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez.